

REFERENCE: LA/COD/66/1/b

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y a las Misiones Permanentes de Observación de los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

En su resolución 79/122, del 4 de diciembre de 2024, la Asamblea General decidió, *inter alia*, convocar la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Castigo de los Crímenes de Lesa Humanidad, que se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) durante tres semanas consecutivas a principios de 2028, y durante tres semanas consecutivas en 2029, para elaborar y concluir un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, así como el Comité Preparatorio de la Conferencia, que se reunirá del 19 al 30 de enero de 2026, y durante cuatro días, en 2027, en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York).

Mediante el párrafo 5 de la citada resolución, la Asamblea remitió a la Conferencia un texto recopilatorio para que sirva de base en las negociaciones, consistente en el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, contenido en el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71er período de sesiones (A/74/10), y una recopilación de las propuestas de enmienda al proyecto de artículos presentadas por los Gobiernos. La Asamblea también remitió a la Conferencia los comentarios al proyecto de artículos, los comentarios y observaciones por escrito de los Gobiernos, las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones septuagésimo cuarto a septuagésimo octavo de la Asamblea General, el resumen escrito de las continuaciones de los períodos de sesiones de la Sexta Comisión y la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional.

Mediante el párrafo 9 de la citada resolución, y de conformidad con el párrafo 5, la Asamblea invitó a los Gobiernos a que presentaran al Secretario General, a más tardar el 30 de abril de 2026, propuestas de enmienda al proyecto de artículos para su inclusión en el texto recopilatorio, y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta de texto recopilatorio al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones, a ser convocado en 2027.

En consecuencia, la Secretaría agradecería recibir propuestas de enmienda al proyecto de artículos en respuesta a la solicitud de la Asamblea General a más tardar el **30 de abril de 2026**.

Ha de recordarse que, conforme el párrafo 34 de la resolución 78/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, la Asamblea solicita “que en los informes que el Secretario General presente a la Asamblea General ... sigan incorporando sistemáticamente perspectivas de género mediante la inclusión de análisis en que se tengan en cuenta las cuestiones de género ... y a este respecto solicita al Secretario General que comunique a todos los interesados que hacen aportes a sus informes la importancia de que quede reflejada en ellos la perspectiva de género”.

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para renovar a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y a las Misiones Permanentes de Observación de los Estados no miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

21 de abril de 2025